

GOBIERNO DE CHILE GOBIERNO INTERIOR INTENDENCIA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA DEPTO. JURIDICO Y EXTRANJERIA



APLICA AMONESTACIÓN A EXTRANJERA QUE INDICA

Nº int.: 2066338

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1/1

ARICA, 04 de enero de 2010.

VISTO: Estos antecedentes,

TENIENDO PRESENTE: que la extranjera, Victoria MARQUEZ TORRES nacida el 16/04/1971 en Peru, documento nacional identidad 80566956 de nacionalidad PERUANA ha infringido las normas vigentes sobre Extranjería; luego de consultada su Ficha en el Sistema B3000, se pudo constatar que no cuenta con sanciones anteriores; la declaración de la extranjera infractora, su D.N.I. y su Tarjeta de Turismo vencida, y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo 71, 72 bis y 79 del D.L. Nº 1.094 de 1975; en el artículo 148 y 149 inciso 2ºdel Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. Nº597 de 1984, ambos del Ministerio del Interior y en la Resolución Nº 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

AMONÉSTASE por escrito a la extranjera Victoria MARQUEZ TORRES de nacionalidad PERUANA, por Residencia ilegal.

NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la afectada, personalmente o por carta certificada, informándole que deberá en lo sucesivo, dar estricto cumplimiento a las normas sobre Extranjería vigentes y cualquier otra infracción a las normas del D.L. 1.094 de 1975 y su Reglamento, dará motivo a la autoridad competente para imponer las sanciones pecunarias y/o administrativas que estime más conveniente.

La extranjera señalada precedentemente, dispone del plazo de 10 días, para Hacer abandono del País siempre que no existan impedimentos legales ni judiciales.

REMÍTASE copia de esta Resolución al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y a Policia de Investigaciones de Chile, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

THE DE COMUNÍQUESE

INTENDENTE

ARICA Y LOZS ROCAFULL LÓPEZ

INTENDENTE REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA

ARTURO STEEL MIRANDA ABOGADO

INTENDENCIA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA

LARL/ASM/181 [8801-8] 04/01/2010